

Testamento facsimilar del Libertador Simón Bolívar.  
Colección "Documental Antigua"

"folio: 47 vuelto.

Testamento de Su Excelencia el Libertador de Colombia. General Simón Bolívar.}

En el nombre de Dios todo Poderoso Amen. Yo Simón Bolívar Libertador de la República de Colombia, natural de la Ciudad de Caracas en el Departamento de Venezuela, hijo legítimo de los Señores Juan Vicente Bolívar y Maria

folio: 48 recto.

Concepción Palacios, difuntos, vecinos que fueron de dicha Ciudad, hallándome gravemente enfermo, pero en mi entero y cabal juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo y confesando como firmemente creo y confieso el alto y Soberano misterio de la beatísima y Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo tres personas distintas y un sólo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que cree, predica y enseña nuestra Santa Madre Iglesia, Católica, Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido, y protesto vivir hasta la muerte, como Católico fiel Cristiano, para estar prevenido cuando la mía llegue con disposición testamental, bajo la invocación divina, hago, otorgo, y ordeno mi Testamento en la forma siguiente-----

- 1a. Primeramente encomiendo mi Alma a Dios nuestro Señor que de la nada la crió, y el cuerpo a la Tierra de que fue formado, dejando a disposición de mis Albaceas el funeral y entierro, y el pago de las mandas que sean necesarias para (~~los lugares~~) obras pías; y estén prevenidas por el Gobierno. -----
- 2a. Declaro fui casado legalmente con la Señora Teresa Toro, difunta, en cuyo matrimonio no tuvimos hijo alguno -----
- 3a. Declaro: que cuando contraímos matrimonio, mi referida Esposa, no introdujo a el ninguna dote, ni otros bienes, y yo introduje todo cuanto herede de mis Padres--

folio: 48 vuelto.

- 4a. Declaro: que no poseo más bienes más que las Tierras y Minas de Aroa, situadas en la Provincia de Carabobo, y unas Alhajas que constan en el Inventario que debe hallarse entre mis papeles, las cuales existen en poder del Señor Juan de Francisco Martín vecino de Cartagena
- 5a. Declaro: que solamente soy deudor de cantidad de pesos a los Señores Juan de Francisco Martín y Poules y Compañía, y prevengo a mis Albaceas que estén y pasen por las cuentas que dichos Señores presenten, y las satisfagan de mis bienes--
- 6a. Es mi voluntad que la Medalla que me presentó el Congreso de Bolivia, a nombre de aquel Pueblo, se le devuelva como se lo ofrecí, en prueba del verdadero afecto, que aun en mis últimos momentos conservo a aquella República -----
- 7a. Es mi voluntad que las dos obras que me regaló mi amigo el Señor General Wilson, y que pertenecieron antes a la Biblioteca de Napoleón, titulados el Contrato Social de Ruseau [Rosseau], y el Arte

folio: 49 recto.

Militar de Montecuculi, se entreguen a la Universidad de Caracas -----

- 8a. Es mi voluntad que de mis bienes se le den a mi fiel Mayordomo José Palacios la cantidad de ocho mil pesos en remuneración a sus constantes servicios -----
- 9a. Ordeno que los Papeles que se hallan en poder del Señor Pavageau, se quemem ----
- 10a. Es mi voluntad que después de mi fallecimiento, mis restos sean depositados en la Ciudad de Caracas mi País natal -----
- 11a. Mando a mis Albaceas que la espada que me regaló el Gran Mariscal de Ayacucho, se devuelva a su viuda para que la conserve, como una prueba del amor que siempre hé profesado al expresado Gran Mariscal -----
- 12a. Mando que mis Albaceas den las gracias al Señor General Roberto Wilson por el

buen comportamiento de su hijo el Coronel Belford Wilson, que tan fielmente me  
há acompañado hasta los últimos momentos de mi vida -----

13a. Para cumplir y pagar este mi Testamento, y lo en el contenido nombro por mis  
Albaceas Testamentarios, fidei Comisarios, tenedores de bienes a los Señores  
General Pedro Briceño Méndez, Juan de Francisco Martín, Doctor José Vargas, y  
General Laurencio Silva, para que de mancomún et insolidum entren en ellos, los  
beneficien y vendan en Almoneda o fuera de el

folio: 49 vuelto.

aunque sea pasado el a[ño fa]tal de Albaceazgo, pues yo les prorrogo el demás  
tiempo que necesiten, con libre, franca y general Administración -----

14a. Y cumplido y pagado este mi Testamento y lo en el contenido instituyo y nombro  
por mis únicos y universales herederos en el remanente de todos mis bienes;  
deudas, derechos y acciones, futuras sucesiones en que haya sucedido y suceder  
pudiere a mis hermanas María Antonia y Juana Bolívar, y a los hijos de mi finado  
hermano Juan Vicente Bolívar, a saber, Juan, Felicia y Fernando Bolivar, con  
prevención de que mis bienes deberán dividirse en tres partes, las dos para mis  
dichas dos hermanas, y la otra parte para los referidos hijos de mi indicado  
hermano Juan Vicente, para que lo hagan, y disfruten con la bendición de Dios  
-----

Y revoco, anulo, y doy por de ningún valor ni efecto, otros Testamentos, Codicilos,  
Poderes y memorias que antes de este haya otorgado por Escrito, de palabra o en  
otra forma para que no prueben, ni hagan fé en juicio ni fuera de el, salvo el  
presente que ahora otor-

folio: 50 recto.

go como mi última y deliberada voluntad, o en aquella vía y forma que más halla  
lugar en derecho. En cuyo testimonio así lo otorgo en esta Hacienda San Pedro  
Alejandrino de la comprensión de la Ciudad de Santa Marta a diez de Diciembre  
de mil ochocientos treinta Y Su Excelencia el Otorgante a quien Yo el Infrascrito  
Escribano Público del Numero certifico que conozco, y de que al parecer está en  
su entero y cabal juicio, memoria y entendimiento natural, así lo dijo, otorgó y  
firmó por ante mí en la Casa de su habitación, y en este mi Registro Corriente de  
Contratos públicos siendo testigos los Señores General Mariano Montilla,  
General José Maria Carreño, Coronel Belford Hinton Wilson, Coronel José de la  
Cruz Paredes, Coronel Joaquín de Mier, primer Comandante Juan Glen, y  
Doctor Manuel Pérez Recuero, presentes=  
testado=los lugares= no vale.

Simón Bolivar (Rúbrica)

Ante mi

José Catalino Noguera (Rúbrica)

Escribano Público”

[Al margen izquierdo del folio 48 recto se lee:]

“Veinte y uno de Diciembre del corriente año, di cuatro copias de este testamento, cada, una  
en cinco hojas papel sello cuarto la primera, y del sexto las siguientes al Señor General,  
Albacea Laurencio Silva de su pedimento.

Firma: Noguera (Rúbrica)”

Es probable que el Testamento original se halla en algún Archivo Histórico de la ciudad de  
Santa Marta en Colombia.